

ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE
Abogada Especialista Derecho Administrativo

127

Over
3 FLS

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

REF: EXCUSA
Demandante: INVERSIONES JNG ARIAS
Demandado: LUZ ENSUEÑO OCAMPO
RADICADO: 2017-0739

Solicito respetuosamente me excusen por no aceptar el cargo de Curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia, ya que mi domicilio principal es la Ciudad de Popayán donde represento casos en derecho administrativo, en Manizales visito esporádicamente a mi hija que inició sus estudios en derecho en la UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

Adjunto radicados de procesos en Popayán.

Atentamente

Adriana Muñoz R
ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE

C.C 34.553.248 de Popayán.



Nada
epn
25 FEB 2020

128

EFRENIA QUINTANA	segundo Administrativo	2018-002700
ANA MILENA ROMERO M	JUZGADO 55 BOGOTA	E2019-504002
ALBA CARLINA GUETIO	sexto admi	2017-278
ANA JESUS GUETIO	octavo Admitivo	2017-274
BIDIALDO MINA CAMILDE	JUZG 8VO	
CARLOS ALVEIRO CERON	PRIMERO ADTIVO	2015-00260
DARIO ALBERTO ANAYA	Quinto administrativo	2018-131
DARIO URBANO MENESES	david fer ramires	2013-402-01
DEXI DORALIA DIAZ	OCTAVO ADMINISTRATIVO	2016-241
DIEGO FERNANDO MORANO	sexto administrativo	2016-285
EDUARDO MORENO	octavo adtivo	2017-0078
FLORESMIRO VALENCIA	tercero adminst	2017-00136
FRANKLIN QUINTERO	Juz septimo adm	2018-163
GLORIA MARIA MARTINEZ	segundo adtivo	2017-382
GOFREDY MUÑOZ GOMEZ	segundo adtivo	2019-17000
	sexto adtivo	2017-279
ISMAEL ANTONIO GUETIO	Quinto administrativo	
JOEL HERNAN RAMIREZ PARUMA	tercero laboral	2010-152
JORGE GILBERTO JATIVA	tribunal	2016-225
JOSE LEONARDO DIAZ	tercero laboral	2009-219
JOSEC LEONARDO DIAZ	tercero laboral	2009-219
JUAN CARLOS GALINDO DUCUARA	septimo Administrativo	2015-00228
JULIO CESAR LOPEZ	consejo de estado	2013-473
LIBIA RUBIELA SANCHEZ	Quinto administrativo	2017-087
LUIS GABRIEL ENCISO	septimo administrativo cali	
LUIS IGNACIO ESCOBAR	cuarto administrativo	2017-00112
LUZ MARIA SANCHEZ	primero laboral	2018-291
MACEDONIO PERDOMO		
MARIA ARGENIS MORENO	tercero adTIVO	2016-00280
MARIA DORA LEMECHÉ	OCTAVO ADTIVO	2014-476
MARIA MIGDALIA ORDOÑEZ	CUATO ADTIVO	2017-00318
	cuarto Administrativo	

FLOR DMARIA RONCANCIO SIERRA
Abogada
Edificio Cervantes cra 23 No 64-17 apto 12 04
Teléfonos 881 03 61 y 311 301 14 99
dejuriss@hotmail.com
Manizales

Manizales 25 de febrero de 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ciudad

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES JNG.ARIAS & CIA S.en C.A.
DEMANDADOS: LUZ ENSUEÑO OCAMPO GALLEGO y JAIME CORREA GARCIA
RADICACION: 739 de 2017

ASUNTO: ENTREGA OFICIO No 315 de febrero 6 de 2020 a la abogada ADRIANA
CECILIA MUÑOZ REALPE designada curadora Ad Litem.

FLOR DE MARIA RONCANCIO SIERRA ciudadana mayor de edad, vecina y residente en Manizales, abogada titulada e inscrita, identificada con cc No 24.301.188 de Manizales y portadora de la Tarjeta profesional No 28.639 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente informo al señor Juez que el día 22 de febrero de 2020, se dejó en la portería del edificio TORRE LUNA, el oficio de la referencia, conforme consta en la nota manuscrita original, que obra en la copia anexa.

Con antelación al envío del oficio, me comuniqué telefónicamente con la Dra Muñoz Realpe, quien manifestó, que salía de viaje al día siguiente por razones de trabajo como abogada litigante, lo cual debía hacer permanentemente, y que eso le dificultaría aceptar la designación como curadora Ad Litem dentro del proceso de la referencia, lo que oportunamente le manifestaría al Juzgado.

Del Señor Juez atentamente,


FLOR DE MARIA RONCANCIO SIERRA
Apoderada parte demandante

Anexo lo anunciado





131

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTITICA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307
Manizales

Oficio No 315
Febrero 6 de 2020
Rad 2017-0739

ABOGADA
ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE
AVENIDA BERNARDO ARANGO
No 12-20 TORRE LUNA
MANIZALES

CLASE: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES JNG ARIAS & CIA S EN C.A
DEMANDADOS: LUZ ENSUEÑO OCAMPO - OTROS

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto:

"Se dispone relevar del cargo de curador ad.litem; al profesional del derecho Abogado Julian Jaramillo Arcila, toda vez que ha manifestado su impedimento para desempeñar el cargo, y para lo cual ha aportado las pruebas.

Es por lo anterior que en su reemplazo se designa a la abogada ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE, con TP 138.211, quien se localiza en la AVENIDA BERNARDO ARANGO No 12-20 TORRE LUNA de esta ciudad, tel 3104010816 Manizales, a fin de representar a la demandada LUZ ENSUEÑO OCAMPO GALLEGO

Notifíquese el nombramiento de conformidad con lo estatuido en el art 48 num 7 del C.G.P.

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio. NOTIFIQUESE. Fdo LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ. "

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaría



PORTERIA
MOVIDA PARA
22-02-20
01:03 p.m.

132

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:

Consultor Jurídico <consultoriajuridica.p@gmail.com>
miércoles, 01 de julio de 2020 11:28 a.m.
Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
SOLICITUD EXPEDIENTE VIRTUAL NO. 2017-739

Manizales, 01 de julio de 2020



7 JUL 2020

Hele el
Recibido por
correo electrónico

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Ref:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Dte:

YOLANDA HOYOS DE GOMEZ

Ddo:

JAIME CORREA GARCIA Y OTRA.

Rad:

2017-739

8 JUL 2020, Petición resuelta satisfactoriamente por correo electrónico. En constancia, MARCELA LEÓN HERRERA.

ALBERTO JUNIOR RESTREPO HENAO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Manizales, Caldas. identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.799.252 de Manizales, Caldas, abogado en ejercicio con T.P. No. 300.457 del C.S.J. obrando en nombre y representación del señor **JAIME CORREA GARCIA** quien es parte demandada en el proceso de la referencia, con respeto solicito al despacho que en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y su posterior modificación y adición el 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y los acuerdos CSJCAA20-22 del 17 de junio de 2020 y CSJCAA20.25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se me remita por el presente mecanismo virtual, copia del expediente digital completo identificado con el radicado No. 2019-739.

Lo anterior se requiere con el fin de contar con el mismo para su análisis y para efectos de realizar las gestiones pertinentes y pendientes a las que hubiere lugar a la fecha en dicho proceso por las partes intervinientes.

Del señor Juez

ALBERTO J. RESTREPO HENAO

Abogado

Especialista en Derecho Público

T.P. No. 300.457

Calle 22 No 22 - 26 Ed. El Comercio, piso 5, Oficina 510.

Tels: 8830347 - 3136679132. Manizales - Caldas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente, está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el Remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico sólo refleja la opinión de su Remitente y no representa

CONSTANCIA: Manizales 31 JUL 2020 Informo al señor Juez la
Curadora Ad-litem manifiesta no aceptar el cargo y allega prueba

133

Maria Clemencia Yepes Bernal
MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaría - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales Caldas, 31 JUL 2020

Auto de sustanciación No 393

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOLANDA HOYOS DE GOMEZ
DEMANDADO: JAIME CORREA GARCIA - OTRA
RADICADO: 2017-00739-00

Vista la constancia anterior:

Se dispone relevar del cargo de Curadora-Ad-litem, a la profesional del derecho Abogada ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE, toda vez que ha manifestado su impedimento para desempeñar el cargo y para lo cual ha aportado las pruebas.

Es por lo anterior, que en su reemplazo se designa al Abogado JOHNNATAN VARELA OROZCO, quien se localiza en la calle 18A 9-97, teléfono 301 710 84 04 Manizales, a fin de representar a la demandada LUZ ENSUEÑO OCAMPO GALLEGO.

Notifíquese el nombramiento de conformidad con lo estatuido en el artículo 48 numeral 7, C.G.P.

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo, deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

A la parte demandante se le requiere a fin de realizar las diligencias de notificación al Curador nombrado.

Por petición del apoderado del demandado JAIME CORREA GARCÍA, se ordena expedir copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 70
23 AGO 2020

MARCELA PATRICIA LEON
HERRERA Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 1091

FECHA 31 JUL 2020

Abogado

JOHNNATAN VARELA OROZCO

Calle 18A 9-97, teléfono 301 710 84 04

Manizales. johnatanvarelas7@gmail.com

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOLANDA HOYOS DE GOMEZ
DEMANDADO: JAIME CORREA GARCIA - OTRA
RADICADO: 2017-00739-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"Se dispone relevar del cargo de Curadora-Ad-litem, a la profesional del derecho Abogada ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE, toda vez que ha manifestado su impedimento para desempeñar el cargo y para lo cual ha aportado las pruebas.

Es por lo anterior, que en su reemplazo se designa al Abogado JOHNNATAN VARELA OROZCO, quien se localiza en la calle 18A 9-97, teléfono 301 710 84 04 Manizales, a fin de representar a la demandada LUZ ENSUEÑO OCAMPO GALLEGO. Notifíquese el nombramiento de conformidad con lo estatuido en el artículo 48 numeral 7, C.G.P.

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo, deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio."

ATENTAMENTE


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretario